



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°163-2015 -UNJ Jaén, 18 de Mayo del 2015

VISTO: Carta N° 03-215-CEAC-UNJ-P, de fecha 15 de mayo del 2015; proveído N° 542, de fecha 18 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 30° de la Ley Universitaria N°30220, señala en cuanto a la evaluación e incentivo a la calidad educativa lo siguiente: "...el proceso de acreditación de la calidad educativa en el ámbito universitario, es voluntario, se establece en la ley respectiva y se desarrolla a través de normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente. Los criterios y estándares que se determinen para su cumplimiento, tienen como objetivo mejorar la calidad en el servicio educativo..."

Que, mediante Resolución N°126-2015-CO-UNJ, de fecha 30 de abril del 2015, se aprobó el organigrama de la Universidad Nacional de Jaén, en el cual se ha constituido la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, en reemplazo de lo que anteriormente se denominaba Comisión de Evaluación, Acreditación y Certificación; que de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° de nuestro estatuto universitario "... es un órgano dependiente del rectorado, encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de las políticas y directivas del Sistema de Gestión de la Calidad Universitaria; así como, de los Sistemas de evaluación y acreditación de la Universidad Nacional de Jaén, a efecto de promover el proceso de mejora continua de la calidad educativa en la Universidad Nacional de Jaén". Asimismo el artículo 166° dispone que "...está a cargo de un Director quien es un docente principal a dedicación exclusiva o a tiempo completo con grado de Maestro o Doctor, con no menos de 3 años en la categoría, con estudios y experiencia en gestión y acreditación. Es elegido por el Consejo Universitario a propuesta del Rector".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°077-2015-CO-UNJ, de fecha 09 de marzo del 2015, se designó al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada como Presidente de la Comisión de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que con proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se designe al profesional en mención como Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, con la finalidad de que pueda desempeñar sus funciones con mayor propiedad.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada como Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, de nuestra casa de estudios

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente